

PUERTO SAN JULIAN, 24 OCT. 1997

VISTO:

El Expediente N° 11.165-UARG-97 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se trató la firma de un convenio entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la empresa diario La Opinión Austral, FM Laser, y AM LU12;

Que la firma del mismo es tendiente a cumplimentar un sistema de pasantías en el ámbito de la empresa, en el marco de lo establecido por el Decreto PEN 340/92 y para los alumnos y docentes de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad;

Que dichas pasantías se realizarán mediante la celebración de convenios individuales, no tendrán un plazo mayor de dos (2) años y el seguimiento de las mismas será a cargo de un Tutor designado por la empresa y otro a propuesta de la Unidad Académica;

Que asimismo la empresa se compromete a extender una certificación correspondiente a las actividades realizadas por el pasante, y la Universidad por su parte, a contratar un seguro que resguarde la actividad del mismo;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone en su despacho ratificar el convenio firmado;

Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

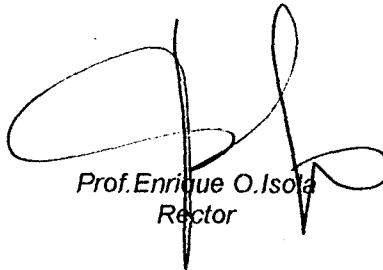
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la empresa diario La Opinión Austral, FM Laser y AM LU12, con fecha 10 de septiembre de 1997 y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro

101